



ACUERDO PCSJA19-11328
27 de junio de 2019

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11224 de primero de marzo de 2019 en la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo PCSJA19-11224 de primero de marzo de 2019, se adoptaron medidas transitorias para la Corte Suprema de Justicia, en que se crearon 23 cargos hasta el 12 de julio de 2019.

Se cuenta con constancia de existencia de recursos expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2019, decidió prorrogar la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11224 de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 los siguientes cargos transitorios creados en el Acuerdo PCSJA19-11224 de 2019, en la Corte Suprema de Justicia, así:

1. Auxiliar judicial grado 1, en cada uno de los despachos de magistrado de la sala de Casación Civil.
2. Auxiliar judicial grado 1, en cada uno de los despachos de magistrado de la sala Laboral.
3. Auxiliar judicial grado 1, en cada uno de los despachos de magistrado de la sala Penal.

ARTÍCULO 2.º Cada uno de los cargos prorrogados en el presente acuerdo, mensualmente deberá proyectar autos interlocutorios, de sustanciación y efectuar trámites del respectivo despacho en cantidad igual o superior al 80 %.

ARTÍCULO 3.º Los presidentes de las salas de la Corte Suprema de Justicia, beneficiados con la prórroga de las medidas transitorias adoptadas en el artículo 2.º del

Acuerdo PCSJA19-11224 de primero de marzo de 2019, reportarán mensualmente los resultados de la gestión de los cargos transitorios prorrogados en este acuerdo.

ARTÍCULO 4.º El Director Ejecutivo de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ